

Provincia	Cuerpo de Ingenieros de Montes		Cuerpo de Ayudantes de Montes	Cuerpo de Guardería Forestal
	Jefes	Subalternos		
Alicante	1	—	1	19
Almería	—	1	1	32
Ávila	1	4	3	83
Badajoz	—	1	1	11
Baleares	1	—	1	12
Barcelona	1	1	2	20
Burgos	1	4	5	70
Cáceres	—	2	2	23
Cádiz	1	2	2	22
Ciudad Real	—	2	1	15
Castellón	1	—	1	20
Córdoba	—	1	—	5
Coruña	1	—	1	7
Cuenca	1	5	6	102
Gerona	1	2	1	32
Granada	—	2	2	42
Guadalajara	—	3	4	58
Guipúzcoa	1	1	1	13
Huelva	—	1	2	23
Huesca	—	7	6	88
Jaén	—	2	3	68
León	1	3	4	76
Lérida	1	5	6	70
Logroño	1	1	3	44
Lugo	—	1	1	4
Madrid	—	2	6	58
Málaga	—	2	2	45
Murcia	—	3	2	65
Navarra	—	1	—	10
Orense	—	1	—	22
Oviedo	—	4	3	38
Palencia	—	1	2	32
Palmas (Las)	—	1	1	9
Pontevedra	1	1	3	22
Salamanca	—	2	2	15
Santander	—	3	3	47
Segovia	1	6	7	92
Sevilla	1	1	1	14
Soria	1	5	7	81
Tarragona	—	2	2	28
Tenerife	—	2	2	33
Teruel	1	6	7	73
Toledo	—	—	1	22
Valencia	—	5	4	82
Valladolid	1	2	4	51
Vizcaya	1	1	1	18
Zamora	—	1	1	25
Zaragoza	—	3	3	56
Totales	23	108	128	1.950

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca concurso de traslado para provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado.

Vacantes las plazas que a continuación se señalan, correspondientes a puestos de trabajo propios de los funcionarios del Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado, esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso de traslado para su provisión con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1. Plazas vacantes en las Delegaciones de Agricultura de:

Provincia	Número de plazas	Provincia	Número de plazas
Baleares	1	Las Palmas	1
Castellón	2	Madrid	1
Cuenca	1	Murcia	1
Gerona	1	Sta. C. de Tenerife	1

2. **Solicitudes.**—Se presentarán en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura por conducto reglamentario, indicando orden de preferencia.

3. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Requisitos de los candidatos:

a) Hallarse en activo en el Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado.

b) Haber prestado dos años de servicios como mínimo en el destino que actualmente se encuentran desempeñando, en el caso de que el mismo hubiera sido obtenido a petición propia.

5. **Méritos.**—Los méritos que por los solicitantes podrán alegarse en este concurso serán los que a continuación se señalan, que se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Total de años de servicios en el Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado: 0,20 puntos por año.

b) Total de años de servicios en otro Cuerpo o plaza de la Administración Civil del Estado: 0,10 puntos por año.

c) Total de años de servicios como funcionario de carrera de Organismo autónomo: 0,10 puntos por año.

d) Posesión de título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea. Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: Un punto por cada uno de los restantes.

e) Posesión de otro título de Grado Medio: 1,50 puntos por el primer título que se posea. Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 0,80 puntos por cada uno de los restantes.

f) Realización de trabajos, estudios o publicaciones relacionadas con la Administración Pública en materias propias de la actividad correspondiente al puesto de trabajo que solicita: Hasta 2,50 puntos.

g) Asistencia a cursos de especialización o perfeccionamiento en España o en el extranjero: 0,15 puntos por cada uno.

h) Menciones honoríficas, condecoraciones y premios: Hasta un punto.

6. **Documentación.**—Los aspirantes deberán declarar en su instancia que están en posesión de los méritos que aleguen, acreditándose mediante documentos o copias de los mismos.

7. **Estudio de las solicitudes y documentación.**—Las solicitudes y la documentación presentadas por los aspirantes serán examinadas por una Comisión integrada por el Subdirector general de Personal, que la presidirá, el Inspector general de Servicios y un funcionario del Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado, que actuará de Secretario. Esta Comisión considerará los méritos de los solicitantes y propondrá al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura la resolución del concurso.

8. **Resolución.**—Esta Subsecretaría procederá a designar a los funcionarios para la provisión de las plazas convocadas, quienes deberán tomar posesión en el plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos de la zona de Badajoz.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos de la zona de Badajoz que se han publicado íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67 de fecha 21 de marzo de 1972.

Turno que corresponde: Funcionarios de Hacienda. El promedio de cargos de voluntaria del bienio 1970-1971 asciende a 62.895.527 pesetas, estando clasificada en primera categoría.

Pueblos que integran su demarcación: Alburquerque, La Albuera, Badajoz, La Codosera, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, San Vicente de Alcántara, Talavera la Real y Villar del Rey, siendo la capitalidad de la zona Badajoz.

El premio de cobranza voluntaria es el 0,50 por 100 sobre la recaudación de valores cargados y en el recargo de prórroga percibirá el 75 por 100 del que corresponda a la Diputación. En ejecutiva, recibos y certificaciones, también el 75 por 100 del que perciba la Diputación.

Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana: 2,20 por 100. Entidades: El 50 por 100 del premio de la Diputación.

Fianzas a prestar: Individual del 5 por 100 sobre el cargo indicado, o sea, 3.148.775 pesetas. Un tercio de la misma en metálico (valores admisibles, pudiendo optar a constituir el resto mediante Seguro de Crédito y Caución o por aval bancario o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de